

A nosotros, educados en la escuela de la libertad y la democracia, repugna altamente una bajeza de la índole de la especificada: ciudadanos de un país libre, nos preciamos de ser republicanos, porque éstos solo doblan la rodilla ante Dios.

Siguió el *Te Deum*, cantado solemnemente en la Capilla, con asistencia de S.S. M.M., de la Diputación y de todo el séquito, á cuyo acto concurrió Maximiliano, llevando las insignias de Gran Maestro de la orden mexicana de Guadalupe.

El pabellón imperial fué izado en la torre del Castillo, y la fragata *Bellona*, de la marina austriaca, hizo el saludo de veintidós tiros, que fué contestado por la Fortaleza de Trieste y por la fragata francesa *Thémis*.

“Pero en medio de todo aquel lujo imperial, dice Frías y Soto,<sup>1</sup> en medio de aquellas serviles ovaciones, se presentó severo é imponente un enviado de la República, un Ministro de Juárez, que venía á protestar á nombre de su Nación y de su Gobierno contra aquella aceptación, turbando la fiesta de la coronación, como la sombra de Banquo que iba á helar los brindis de los festines de Macbeth.

“Era el Ministro Jesús Terán. El diplomático republicano fué invitado á una conferencia con Maximiliano, y al momento adquirió poderosas simpatías por el noble carácter del Archiduque. Quiso disuadirlo de su empresa, y le retrató con los colores mordentes de la verdad la situación positiva del país; y con voz profética le auguró cuál sería el resultado de aquella empresa loca.

“Todo fué inútil. ¿No es verdad, Archiduque, que el Archiduque y su familia marchaban ciegos para su destino?”

El mismo día expidió el Archiduque varios decretos. Aprobó el restablecimiento de la orden de Guadalupe, decretado por la Regencia en 29 de Septiembre de 1863, disponiendo que hubiera cinco clases de caballeros; nombró grandes cruces á Gutiérrez Estrada, á D. Leonardo Márquez y á D. Tomás Mejía; disolvió la Regencia; nombró su Lugar-Teniente á Almonte; Ministro de Estado á D. Joaquín Velázquez de León, y Plenipotenciarios para Austria, Francia y Bélgica, á Don Tomás Murphi, á D. José Manuel Hidalgo y á D. Francisco de Arran-

<sup>1</sup> “Elevación y Caída de Maximiliano,” por el Conde de Kératry. Refutación hecha por Hilarión Frías y Soto, á lo dicho en esta obra, por el citado escritor.

goiz; y para Presidente de la Comisión Mexicana de Hacienda en París, al Conde de Germiny, Senador francés.

Teniendo en cuenta la necesidad de proveer á la subsistencia del Gobierno, y en previsión de cualquiera emergencia que lo imposibilitara de continuar gobernando, declaró que la Emperatriz, su augusta esposa, sería la que le sustituyera en el mando, encargándose desde luego de la Regencia del Imperio.

También se firmó, aprobado desde París por S. M., el empréstito contratado por el Conde de Zichy, y la Convención arreglada en las Tullerías, entre los dos Emperadores, desde Marzo anterior.

De uno y otro hecho tenemos que ocuparnos con alguna detención, pues el asunto se presta para ello.

En la Convención aparecen como puntos principales: Que las tropas francesas serían reducidas á un Cuerpo de 25,000 hombres, inclusa la Legión extranjera, y que las primeras evacuarían á México á medida que el Emperador de México fuera organizando las tropas necesarias; que en los lugares donde la guarnición no fuera absolutamente mexicana, el mando superior lo ejercería el Jefe francés; que se establecería un servicio de transportes entre Francia y Veracruz cada dos meses, cuyo importe, que se fijaba en 400,000 pesos por viaje de ida y vuelta, sería costado por el Gobierno Mexicano; que los gastos de la expedición francesa se fijaban en 270,000,000 de francos hasta el 1º de Julio de 1864, causando esta suma un rédito anual de 3 por ciento.

Que el servicio de cada soldado francés quedaba fijado en la suma de mil francos al año; que el Gobierno Mexicano enviaría desde luego al Gobierno francés 66 millones en títulos del empréstito, al precio de emisión; es decir, 54 millones en deducción de la deuda mencionada y 12 á cuenta de indemnización á súbditos franceses.

Que para el pago del exceso de gastos de guerra, el Gobierno mexicano se obligaba á satisfacer anualmente á Francia, la suma de 25 millones en numerario; que serían nombradas dos comisiones: una mixta, compuesta de tres franceses y tres mexicanos, para examinar y arreglar las reclamaciones, y otra de revisión para la liquidación definitiva de las reclamaciones admitidas por la comisión; y en suma, México quedaba obligado á indemnizar á los súbditos franceses de los perjuicios sufridos y que habían motivado la Intervención.

Había artículos secretos; y el 1º y el 2º que juzgamos importantes, decían así:

1º Habiendo aprobado S. M. el Emperador de México los principios y las promesas anunciadas en la proclama del General Forey, de 11 de Junio de 1863, y las medidas adoptadas por la Regencia y por el General en Jefe francés, con arreglo á esta declaración ha resuelto S. M. hacer saber sus intenciones sobre el particular en un Manifiesto á su pueblo.

2º S. M. el Emperador de los franceses declara, por su parte, que la fuerza efectiva actual de 38 mil hombres del cuerpo francés, no la reducirá sino gradualmente y de año en año; de manera que el número de las tropas francesas que quede en México, comprendiendo la legión extranjera, sea de

28,000 hombres en 1865.
25,000 „ „ 1866.
20,000 „ „ 1867.

Tal fué en substancia la célebre Convención de Miramar, en virtud de la cual quedaron tan mal parados los intereses de nuestra patria; y á la verdad que si hombres entendidos, conocedores de la situación, y sobre todo, mexicanos honrados y patriotas, hubieran intervenido en el asunto, habrían retrocedido espantados ante ese cúmulo de aberraciones y monstruosidades políticas y económicas que contenía, negándose rotundamente á subscribirla.

Además de las humillaciones á que México quedaba sujeto, las erogaciones cuantiosas que tendría que hacer su exhausto erario para el pago de la deuda extranjera, y para cubrir los gastos dispendiosos de la monarquía, cuya lista civil iba á ser aumentada considerablemente, tenían que convertirlo, muy pronto, en algo parecido á un comerciante insolvente, que carece de recursos para salvar sus compromisos y tiene que declararse en escandalosa quiebra.

El nuevo presupuesto podía calcularse, apoyándonos en datos fidedignos, en cuarenta millones de pesos anuales; y se necesitaba mucho candor ó una ignorancia supina del país y sus recursos para suponer que en medio de la lucha horrenda que lo desgarraba, pudiera proporcionar recursos para cubrir íntegramente sus atenciones.

Y esta situación tan tirante y comprometida, y tan llena de dificultades y peligros, se complicaba de una manera alarmante para el

partido conservador, que hasta entonces continuaba siendo, ó cuando menos aparentando, el firme sostén del Trono.

El contexto del artículo 1º del tratado secreto que llevamos transcrito, en sus artículos principales, era la muerte de ese partido, pues en virtud de él, Maximiliano había aceptado la política de *reforma* y *progreso* iniciada en las Tullerías desde el principio de la Intervención.

Así lo comprendió Arrangoiz, quien se expresaba así con relación al asunto:

“ El artículo primero de los adicionales secretos, manifiesta claramente, que sin cuidarse de los principios conservadores, engañando á las personas que componían aquel partido, burlándose de los monárquicos, y atendiendo únicamente Napoleón y Maximiliano, cada uno á sus proyectos particulares, se habían tomado por ambos soberanos resoluciones contrarias á la opinión del país en las cuestiones más graves y transcendentales.

“Maximiliano se prestó á las indicaciones de Napoleón, porque convenían á sus proyectos ambiciosos respecto de Austria, y engañaba á Napoleón haciéndole creer que aceptaba de buena fe el trono de México, cuando sólo quería que le sirviera de teatro de estreno para darse á conocer á los ultraliberales austriacos. El artículo de que me ocupo comprendía todo lo actuado por los Generales Almonte y Salas en el negocio de los *pagarés*, el tratado sobre Sonora y la *concesión del Banco*.

“El plenipotenciario mexicano, aunque hombre honrado, se condujo con una habilidad muy culpable, al firmar un tratado que cerraba un artículo tan ambiguo como el 5º, y otro tan contrario al programa del partido conservador, al cual se faltaba tan abiertamente. Al firmar, digo, porque no se hizo otra cosa, no discutió; se llevó el tratado *puesto en limpio* desde Paris.”<sup>1</sup>

Al leer lo que antecede, no puede uno menos de admirarse de las ideas erróneas y hasta podríamos decir, extravagantes, que animaban al historiador acabado de citar.

“Si los reaccionarios, dice con mucho acierto el señor Vigil, no ha-

<sup>1</sup> Firmó este Convenio, por parte de México, Velázquez de León, quien, como acabamos de ver, fué nombrado por Maximiliano el mismo día de la aceptación, Ministro de Estado, y la fecha de aquél es del 10 de Abril.